

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 30 32 47 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR Tumbes, 0 4 AGO 2020

VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 087-2020 publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 24 de julio de 2020, MEMORANDO N° 499-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR de fecha 01 de agosto de 2020; MEMORANDO N° 500-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR de fecha 01 de agosto de 2020; MEMORANDO N° 502-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR de fecha 03 de agosto de 2020; OFICIO N° 0808-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-DE de fecha 04 de agosto de 2020, y; OFICIO N° 1349-2020-GOB.REG.TUMBES-GDS-DRST-DR. de fecha 04 de agosto de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 455'143,095.00); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000506-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2019, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento.

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 087-2020, Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor del Pliego 011. Ministerio de Salud y los Gobiernos Regionales, para financiar la continuidad de las contrataciones de personal bajo la modalidad del régimen del Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y la contratación de bienes y servicios por parte de los Gobiernos Regionales ante la emergencia sanitaria por el COVID-19, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; según ANEXO "Asignación de Recursos para financiar la contratación del Personal CAS y otros bienes y servicios", correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, el importe de UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES (S/ 1,733,728.00); Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, mediante MEMORANDO N° 499-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR de fecha 01 de agosto de 2020, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes dispone a la Directora del Hospital Regional JAMO II-2, realizar la incorporación de recursos a través de una modificación presupuestal tipo 4, por un importe de S/ 817,039.00 para financiamiento de personal que labora bajo el régimen DL N° 1057; y, el importe de S/ 716,689.00 para financiamiento de otros bienes y servicios;

Que, mediante MEMORANDO Nº 500-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR de fecha 01 de agosto de 2020, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes dispone al Director













RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº30 32 47 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT-GR

Tumbes, **0** 4 AGO 2020

Regional Sectorial de Salud, realizar la incorporación de recursos a través de una modificación presupuestal tipo 4, por un importe de S/ 100,000.00 para financiamiento de personal que labora bajo el régimen DL N° 1057; y, el importe de S/ 100,000.00 para financiamiento de otros bienes y servicios;

Que, mediante MEMORANDO N° 502-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR de fecha 03 de agosto de 2020, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes dispone al Sub Gerente de Presupuesto del Gobierno Regional de Tumbes, efectuar transferencia de recursos, nota presupuestal tipo 4, por un importe total de S/ 1'733,728.00;

Que, mediante OFICIO Nº 0808-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-DE de fecha 04 de agosto de 2020, la Directora Ejecutiva del Hospital Regional JAMO II -2 solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes aprobación de Modificación Presupuestal Tipo 4, a fin de atender la adquisición de medicamentos, insumos médicos, material de limpieza y Contrato Administrativo de Servicio – CAS, para mejorar y garantizar la atención de los servicios de salud en el área COVID-19, por un monto de S/ 1'533,728.00;

Que, mediante OFICIO N° 1349-2020-GOB.REG.TUMBES-GDS-DRST-DR. de fecha 04 de agosto de 2020, el Director Regional de Salud solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes aprobación de Modificación Presupuestal Tipo 4, por un monto de S/ 200,000.00;

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, publica la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, en donde según su Artículo Segundo, dispone; APROBAR, la Directiva Nº 006-2017 GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, la misma que forma parte de la presente Resolución, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes;

Que, sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden 8,6 Delegación de Facultades al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, depende del Gerente General Regional, teniendo las facultades y atribuciones siguientes: a) Emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con DS N° 304-2012-EF;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;









"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N°30 32 47 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT-GR

Tumbes,

0 4 AGO 2020

Que, el numeral 19.1 del Artículo 19°, de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, determina sobre las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático;

Que, el numeral 26.1. del artículo 26° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan, en el caso de las habilitaciones entre unidades ejecutoras, a través de la emisión de una resolución autoritativa del titular del pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la Entidad;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del referido Decreto Legislativo 1440, dispone que el mismo entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2019, salvo los artículos 16,17,21,24,25,26,27,47,50,51,58,59,60,64 y 77 que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE, una modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2020, en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA:

PLIEGO:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

461 GOBIERNO REGIONAL DEL

DEPARTAMENTO DE TUMBES

DE LA:

SOLES

UNIDAD EJECUTORA:

FTE. DE FTO:

RUBRO:

001 SEDE CENTRAL TUMBES. 1 RECURSOS ORDINARIOS. 00 RECURSOS ORDINARIOS







"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N°33247 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT-GR

Tumbes,

0.4 AGO 2020

CATEGORIA

PRESUPUESTAL:

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO

PRODUCTO:

3999999 Sin producto

ACTIVIDAD:

5006269 Prevención, Control,

Diagnóstico y tratamiento de

Coronavirus

G.G.G:

2.3 Bienes y Servicios

1,733,728.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL TUMBES

1,733,728.00

SOLES

A LA:

SECCION SEGUNDA:

PLIEGO

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.

461 GOBIERNO REGIONAL DEL

DEPARTAMENTO DE TUMBES.

UNIDAD EJECUTORA:

FTE. DE FTO:

RUBRO:

400 SALUD TUMBES. 1 RECURSOS ORDINARIOS.

00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA

PRESUPUESTAL:

9002 ASIGNACIONES

PRESUPUESTALES

QUE NO RESULTAN

EN PRODUCTO

PRODUCTO:

3999999 Sin producto

ACTIVIDAD:

5006269 Prevención, Control,

Diagnóstico y tratamiento de

Coronavirus

G.G.G:

2.3 Bienes y Servicios

200,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES

200,000.00

SECCION SEGUNDA:

PLIEGO

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS. 461 GOBIERNO REGIONAL DEL

DEPARTAMENTO DE TUMBES.



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 19 12 47 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT-GR

Tumbes,

04 AGO 2020

UNIDAD EJECUTORA:

402 HOSPITAL REGIONAL

JOSÉ ALFREDO MENDOZA

OLAVARRÍA JAMO II-2 TUMBES.

FTE. DE FTO:

1 RECURSOS ORDINARIOS.

RUBRO:

00 RECURSOS ORDINARIOS.

CATEGORIA

9002 ASIGNACIONES

PRESUPUESTAL:

PRESUPUESTALES OUE NO RESULTAN

EN PRODUCTO

PRODUCTO:

3999999 Sin producto

ACTIVIDAD:

5006269 Prevención, Control,

Diagnóstico y tratamiento de

G.G.G:

2.3 Bienes y Servicios

Coronavirus

1,533,728.00

1,533,728.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL

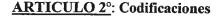
JOSÉ ALFREDO MENDOZA

OLAVARRÍA JAMO Π-2

TUMBES

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

1,733,728.00



La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º: Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y









"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N°;) ↑ 2 4 7 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, **0.4** AGO 2020

publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 29091.

ARTICULO 5°: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras; 400 Salud Tumbes y Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II – 2 TUMBES;

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivese;





